

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. - 1 0 4 9 DE 2004

'Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.'

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., por medio de comunicaciones radicadas con los números 200432087 del 07 de julio de 2004 y 200432105 del 09 de julio de 2004, solicitó la asignación de bloques de numeración para el servicio de TPBC en los municipios de GACHETA y NILO del Departamento de CUNDINAMARCA, en los municipios de BOJAYA, LLORO y NUQUI del Departamento de

CHOCO, en el municipio de EL PASO del Departamento de CESAR, en los municipios de ELIAS y PITALITO del Departamento de HUILA, con el objetivo de realizar ampliaciones y modificaciones que permitan mejorar la prestación del servicio de TPBC.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 5100 números a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

300 números en el Municipio de Gachetá, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

85030XX - 85031XX - 85032XX

500 números en el Municipio de Nilo, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

83925XX - 83926XX - 83927XX - 83928XX - 83929XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

100 números en el Municipio de Bojayá, ubicado en el Departamento de Chocó:

68219XX

100 números en el Municipio de LLoró, ubicado en el Departamento de Chocó:

68301XX

500 números en el Municipio de Nuquí, ubicado en el Departamento de Chocó:

68362XX - 68363XX - 68364XX - 68365XX - 68366XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

400 números en el Municipio de El Paso, ubicado en el Departamento de Cesar:

55331XX - 55332XX - 55333XX - 55334XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

200 números en el Municipio de Elías, ubicado en el Departamento de Huila:

83055XX - 83056XX

3000 números en el Municipio de Pitalito, ubicado en el Departamento de Huila:

83505XX - 83506XX - 83507XX - 83508XX - 83509XX

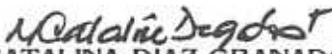
8351XXX - 8352XXX

83530XX - 83531XX - 83532XX - 83533XX - 83534XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 AGO 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad 200432087, 200432105
CAS